



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS (UDELAS) Y
LA GRAN TERMINAL NACIONAL DE TRANSPORTE, S.A.**

N°06-2026CN

Entre quienes suscriben, a saber: **NICOLASA TERREROS BARRIOS**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-189-693, actuando en su calidad de Rectora y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, creada mediante Ley N° 40 de 18 noviembre de 1997, modificada por la Ley N° 111, de 18 de noviembre de 2019, que en adelante se denominará **LA UDELAS**, por una parte, y por la otra, **LUIS CERVERA**, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-383-38, en su calidad de apoderado general, actuando en representación de la Gran Terminal Nacional de Transporte, S.A., sociedad anónima debidamente registrada, en adelante denominada **LA TERMINAL**, quienes actuando de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Acuerdo de Zarpe Privado, de acuerdo a los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que **LA UDELAS** es una institución oficial de educación superior acreditada, con una misión innovadora en docencia, investigación y extensión, creada para formar ciudadanos y profesionales emprendedores y de calidad humana en las áreas de Educación Social y Desarrollo Humano, Educación Especial y Pedagogía, Ciencias Médicas y Clínica, Biociencias y Salud Pública.

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) cuenta con un Estatuto Orgánico vigente, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 001-2020 de 24 de noviembre de 2020, y debidamente promulgado en la Gaceta Oficial No. 29212 del jueves 4 de febrero de 2021.

Asimismo, los convenios nacionales celebrados por esta casa de estudios se encuentran regulados por el Acuerdo No. 006-2020 de 4 de agosto de 2020, "Por el cual se reconoce la Comisión de Convenios Nacionales e Internacionales de la Universidad Especializada de las Américas y se aprueba su Reglamento de Funcionamiento", instrumento que establece los lineamientos y procedimientos aplicables para la tramitación, aprobación y seguimiento de los convenios suscritos por la institución, en concordancia con su normativa interna y los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa.

Que **LA TERMINAL** es una sociedad anónima responsable de la administración, operación y mantenimiento de la Gran Terminal de Transporte de Panamá.

Que **LAS PARTES** consideran necesario establecer un instrumento de cooperación que permita impulsar proyectos conjuntos en beneficio de los estudiantes de UDELAS y del público usuario de la Terminal, fomentando la seguridad, la educación, la responsabilidad social y la colaboración institucional.





CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre **LAS PARTES** para facilitar condiciones seguras y favorables para el acceso, movilidad, formación y desarrollo de actividades académicas, sociales y comunitarias por parte de los estudiantes de **LA UDELAS** en las instalaciones de **LA TERMINAL**. Adicionalmente, se acuerda facilitar el acceso de los colaboradores de **LA TERMINAL** a los servicios prestados por las Clínicas Interdisciplinarias, conforme a los términos y condiciones establecidos en las normativas aplicables.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA TERMINAL

LA TERMINAL se compromete a:

1. **Habilitar el acceso y espacios** dentro de la Terminal, para los vehículos que transporten estudiantes de UDELAS, en horario de **5:30 p.m. a 10:30 p.m., de lunes a sábado**, a fin de facilitar su recogida segura.
2. **Colaborar con las condiciones de seguridad** adecuadas en las instalaciones, en las zonas de embarque y desembarque utilizadas por los estudiantes.

TERCERA: COMPROMISOS DE UDELAS

LA UDELAS se compromete a:

1. **Identificar y notificar previamente** a **LA TERMINAL** sobre los vehículos autorizados para recoger estudiantes, mediante listado de placas o acreditaciones pertinentes.
2. **Designar un responsable logístico** que coordine con **LA TERMINAL** las actividades relacionadas con el ingreso vehicular, uso de espacios y actividades programadas.
3. **Usar adecuadamente los espacios facilitados** por **LA TERMINAL**, manteniéndolos en buen estado y asumiendo la responsabilidad por cualquier daño que pudiera generarse por mal uso.
4. **Promover la participación estudiantil** en actividades relacionadas con seguridad vial, transporte, movilidad urbana, y programas de responsabilidad social, así como en actividades educativas o comunitarias coordinadas con **LA TERMINAL**.
5. **Otorgar** un máximo de dos (2), becas a los colaboradores de **LA TERMINAL**, en coordinación con la dirección de recursos humanos.
6. **Proponer actividades de extensión universitaria, prácticas profesionales y servicio social**, que contribuyan tanto al desarrollo formativo de los estudiantes como al fortalecimiento de la comunidad usuaria de **LA TERMINAL**.

CUARTA: APORTES EN SALUD Y CAPACITACIÓN

LA UDELAS, a través de su Clínica Universitaria, su Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y otras unidades pertinentes, se compromete a:

1. **Ofrecer jornadas de atención preventiva en salud** dentro de las instalaciones de **LA TERMINAL**, de forma gratuita dirigidas tanto a trabajadores como a usuarios, que podrán incluir toma de presión arterial, control de glucosa, vacunación, entre otros servicios, conforme a la planificación anual y la disponibilidad de recursos.





2. **Brindar capacitaciones periódicas al personal de LA TERMINAL** en temas como primeros auxilios, prevención de enfermedades comunes, ergonomía laboral, manejo del estrés, higiene postural y promoción de estilos de vida saludables.
3. **Colaborar con LA TERMINAL** para desarrollar programas de sensibilización y formación en gestión de riesgos, preparación ante emergencias y respuesta oportuna a incidentes que puedan afectar la integridad física de trabajadores y usuarios.
4. **Incluir a estudiantes en prácticas supervisadas** en la medida de lo posible como parte de estas actividades, garantizando el acompañamiento de personal docente o profesional de UDELAS, según corresponda.

QUINTA: COORDINACION Y EJECUCIÓN

Para los efectos de coordinación y ejecución de las responsabilidades emanadas del presente Convenio de cooperación, **LAS PARTES** crean una Comisión que será responsable de la planificación, coordinación y seguimiento, para lo cual deberán reunirse trimestralmente. La comisión estará integrada por dos (2) representante de **LA TERMINAL**, y un (1) representante designado por parte de **LA UDELAS**:

Por **LA UDELAS**:

1. Vicerrector de Vida estudiantil
Magister Eric García
Teléfono: 504-1403/ 501-1046
Correo: eric.garcia@udelas.ac.pa

Por **LA TERMINAL**:

1. Director de Operaciones
Licdo. Abraham Rieg
Tel: 507-303-3030 ext. 2131
Correo: ariega@grantnt.com
2. Directora de Recursos Humanos
Licda. Julissa Gudiño
Tel. 507-303-3030 ext.2120

SEXTA: COMPROMISO FINANCIERO

LAS PARTES no asumen compromiso financiero alguno a la firma de este convenio Marco de Cooperación; sin embargo en los Acuerdo Específicos que se suscriban para cada acción a desarrollar se indicarán separada y específicamente los detalles financieros y/o presupuestos (partidas o fondos) que sean necesarios para su ejecución, además de establecer la parte responsable de su financiamiento, conforme lo indica la circular N° 29-2020-DC-DFG del 4 de agosto de 2020, emitida por la Contraloría General de la República.

En caso de que el Convenio y/o Acuerdos derivados de este involucren materias reguladas por la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, sobre contratación pública, deberán tramitarse previamente los procedimientos de selección de contratista correspondientes, en atención a la Circular No.61-LEG-F.J.PERV de 4 de septiembre de 2007.

SÉPTIMA: VIGENCIA

Este convenio tendrá una duración de un **(1) año**, prorrogable contado a partir de su **firma o refrendo por la Contraloría General de la República**, según corresponda. Podrá renovarse por





un período igual, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de no renovarlo, mediante notificación escrita con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente Convenio podrá ser terminado de manera anticipada por cualquiera de **LAS PARTES**, mediante notificación escrita con noventa (90) días de anticipación. Esta terminación no afectará las obligaciones ya contraídas en ejecución del convenio.

NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación a este convenio deberá ser formalizada mediante adenda escrita, suscrita por ambas partes y refrendada por los órganos correspondientes. La prórroga o modificación del convenio requiere del refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las controversias que surjan en la interpretación o aplicación del presente convenio se resolverán, en primera instancia, por la Comisión de Coordinación y Ejecución. Si persiste el conflicto, se elevará a las máximas autoridades de ambas instituciones para su resolución, conforme a la legislación vigente.

DÉCIMA PRIMERA: ENTRADA EN VIGENCIA Y REVISIÓN

Este convenio entrará en vigencia desde la fecha de su firma o refrendo por la Contraloría General de la República, y será revisado anualmente por la Comisión de Coordinación para asegurar su cumplimiento, pertinencia y efectividad.

En fe de lo cual se firma el presente Convenio de Cooperación, en dos (2) originales del mismo tenor y validez, en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

Por LA UDELAS,


NICOLASA TERREROS BARRIOS
Rectora



Por LA TERMINAL,


LUIS CERVERA
Apoderado General

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Anel Flores De La Lastra
Contralor General

